



ORDENANZA N° 5021-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00301-4, Expediente Municipal N° 2012-04036-2 Municipalidad de Rivadavia y su acumulado Expediente N° 2019-12789-9, caratulado “Herederos Sucesión Felici Victorino- solicita limpieza, apertura y urbanización prolongación calle Constitución” y sus acumulados Expediente N° 2012-04036-2 “Herederos Sucesión Felici Oscar- Donación de terreno”, Expediente N° 2012-05648-3 “Felici Carlos- Donación Terreno”, Expediente 2012-17348-6 “Felici Graciela Ester- solicita copia Certificada de Expedientes” y Expediente N° 2013-04916-4 “Felici Graciela y otros- solicita apertura de calle Prolongación calle Constitución” en el que a fojas 01 con firma los herederos de la sucesión Felici Victorino consienten su voluntad de donar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer en donación las parcelas designadas como Fracción B4- Superficie Afectada a prolongación Calle Constitución y Fracción B5- Superficie Afectada a prolongación calle Los Maitenes del plano N° 10/17354 y Fracción A1- Superficie Prolongación de calle Los Maitenes del plano N° 10/12954 ambos con sus ochavas correspondientes.

Se adjunta toda la documentación solicitada por la Oficina de Catastro.

Que el cargo solicitado por los titulares es la condonación de deuda del padrón de Rentas Municipal N° 1638 A 19, cuenta N° 10919, con una deuda de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y un centavos (\$249.481,41), el padrón de Rentas Municipal N° 1638 A 18, cuenta N° 10918, con una deuda de pesos ochenta y seis mil ciento sesenta con cincuenta y seis centavos (\$86.160,56) y la red de agua, lo cual incluye materiales y mano de obra.

Que la siguiente Ordenanza se realiza con el fin de liberar al uso público y generar un nuevo sentido de circulación en la zona, dando fluidez al tránsito y proyectando un futuro desarrollo inmobiliario.

Que la apertura de calles es indispensable para el desarrollo urbanístico de la zona, y para que los actuales y futuros vecinos que allí puedan radicarse, puedan mejorar su calidad de vida.

Que la urbanización faltante correspondiente a cordón banquina, acequias, veredas, arbolado público, canastos de residuos, perfilado de calle, redes de agua y redes eléctricas, etc. quedará a cargo del titular frentista a calle y/o futuros adquirientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Acéptese la donación con cargo de Herederos Sucesión Felici Victorino, en representación por el Sr. Carlos Eugenio Felici L. E. N° 7.996.145, los rasgos de terrenos designados como Fracción B4- Superficie Afectada a prolongación calle Constitución, con una superficie según mensura y título de 4.411,99 m² y Fracción B5 – Superficie afectada a prolongación calle Los Maitenes con una superficie según mensura y título de 1.244,04 m², según plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/17354, inscripto en la matrícula N° 202287/10, Asiento A1 con fecha 01/09/2006.

Artículo N°2: Acéptese la donación con cargo Herederos Sucesión Felici Victorino, en representación por el Sr. Carlos Eugenio Felici L.E. N° 7.996.145, los rasgos de terreno designados como Fracción A 1 – Superficie Prolongación de calles Los Maitenes, con una superficie según mensura y título de 2.329,02 m² y una superficie total designada a ochavas de 8,23 m², según plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/12954, inscripto en la 1ra inscripción Marginal al N° 40930, fojas 821, tomo 50, letra E de Rivadavia con fecha 11/07/1997.



Artículo N° 3: Condónese la deuda del padrón de Rentas Municipal N° 1638 A 19, cuenta N° 10919, con una deuda de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y un centavo (\$ 249.481,41) y el padrón de Rentas Municipal N° 1638 A 18, cuenta N° 10918, con una deuda de pesos ochenta y seis mil ciento sesenta con cincuenta y seis centavos (\$86.160,56).

Artículo N° 4: Realícese la red de agua, lo cual incluye materiales y mano de obra en toda la superficie donada, destinada a calle Constitución y calle Los Maitenes.

Artículo N° 5: Que las obras de urbanización establecida en la Ordenanza 3877/2000 quedan a cargo del titular y/o los futuros adquirentes, en especial y en forma prioritaria la construcción de alcantarillas de cruce de calle que resultan necesarias para el ingreso de camiones para prestar servicios.

Artículo N°6: El Departamento Ejecutivo a través de sus direcciones complementarias deberá realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad

Artículo N° 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 24 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-000301-4 H.C.D
Cpde. Expte. N° 2012-04036-2 D.E.
Cpde. Expte. N° 2012-05648-3 D.E.
Cpde. Expte. N° 2012-17348-6 D.E.
Cpde. Expte. N° 2013-04916-4 D.E.
Cpde. Expte. N° 2019-12789-9 D.E.